

Instituto Alexander Dul

DIRECTORIO

Profra. Irma Judith Hernández
Directora General Administrativa

Lic. Rafael Dulijh Uranga
Director General Académico

Profr. Alejandro Javier Ortega
Director de Secundaria

Lic. Mónica Evangelina Díaz
Subdirectora de Secundaria

Reglamento Escolar de Secundaria

Ciclo Escolar 2014-2015

CAPITULO I. ADMISIÓN, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

1.1.- ADMISIÓN

Para que un aspirante sea admitido en el Instituto Alexander Dul, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar un examen psicopedagógico.
- No haber tenido problemas de disciplina durante el ciclo escolar previo
- Poseer la documentación correspondiente y entregarla en las fechas indicadas.
- Realizar los exámenes diagnósticos que señalen las autoridades del Instituto.
- Que los padres y el alumno se comprometan a cumplir el Reglamento de Secundaria del Instituto Alexander Dul

1.2.- INSCRIPCIÓN

Para quedar inscrito oficialmente en el Instituto Alexander Dul, el alumno cumplir con el proceso de admisión y entregar la siguiente documentación en original y copia fotostática:

- Acta de nacimiento.
- Certificado de primaria.
- Boletas de grado 1°, 2° en su caso.
- Constancia de créditos de extraordinarios (en su caso).
- Fotografías tamaño infantil (4) blanco y negro, en papel mate.
- Certificado médico.
- Comprobante de haber pagado las cuotas correspondientes.
- Que el padre o tutor firme y acepte el reglamento escolar

1.3.- REINSCRIPCIÓN

Para ser reinscrito el alumno necesita:

- Haber aprobado el grado anterior, según los lineamientos administrativos de la Secretaría de Educación Pública
- No adeudar más de dos asignaturas para ser inscrito al grado siguiente.
- Realizar los pagos correspondientes de reinscripción.
- No tener adeudos de colegiatura del ciclo escolar anterior, de materiales en laboratorio, biblioteca u otros.
- Haber observado buena conducta en el ciclo escolar anterior.
- Certificado médico.

Cualquier inscripción o reinscripción una vez entregada es revocable durante el curso por motivos conductuales y/o académicos como mala conducta, falta de respeto al personal del Instituto, alto índice de reprobación, o el incumplimiento al presente.

CAPÍTULO II. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Este es un hábito que debe fomentarse en casa, distingue a las personas responsables que respetan el tiempo propio y el de los demás, por lo tanto, el Instituto también se ocupará de su fortalecimiento, junto con los padres.

2.1 LLEGADA Y ENTRADA AL PLANTEL

Los alumnos tienen la obligación de asistir puntualmente, siendo el acceso al Instituto a las 7:00 hrs. Son requisitos para ingresar diariamente al IAD:

- Presentar la credencial actualizada.
- Portar el uniforme completo y en buen estado.
- Tener una adecuada higiene personal.
- Los varones deberán portar cabello corto, sin teñir, ni cortes extravagantes. No se permite que porten aretes, tatuajes o gorras.
- Las mujeres deberán asistir con el cabello recogido, sin maquillaje, uñas pintadas o largas, sin adornos o peinados extravagantes y sin teñir su cabello, no se permitirán tatuajes o perforaciones excepto en el lóbulo de la oreja.

El incumplimiento en las normas anteriores ocasionará que no se permita el ingreso al instituto y la falta de asistencia no será justificada.

La puerta se cerrará a las 7:10 horas, posterior a esto no se permitirá la entrada de algún alumno, o de materiales y/o tareas olvidadas.

2.2 SALIDA

- La hora de salida será a las 15:00 horas lunes, miércoles y viernes. Los días martes y jueves la salida será a las 14:20 horas.
- Los alumnos que participen de actividades vespertinas de tipo artístico, deportivo o académico sólo podrán abandonar las instalaciones del Instituto hasta el término de la clase
- **Por seguridad** los alumnos a la hora de la salida deberán retirarse inmediatamente a su casa, en caso de los alumnos que esperan a que vengan por ellos, se recomienda que después de 15 minutos de espera, ingresen nuevamente a las instalaciones por motivo de seguridad.

2.3 ASISTENCIA

Se considera asistencia a la acción de presentarse cotidianamente al plantel para el ejercicio de la función educativa de manera responsable y productiva.

- Todos los alumnos tienen la obligación de asistir a la escuela los 200 días de clase que marca el calendario oficial SEP del 18 de agosto de 2014 al 10 de julio de 2015.
- Las inasistencias deberán reportarse a la dirección y en caso de enfermedad para justificar las faltas, se presentará el justificante médico correspondiente.
- Los permisos para llegar al Instituto, después de la hora indicada, serán autorizados únicamente cuando sean motivos de salud o situaciones extraordinarias, el personal directivo será el único que podrán autorizar.
- En caso de citas médicas programadas, el estudiante podrá abandonar la institución, únicamente con permiso escrito de su padre o tutor y deberá presentar el justificante médico correspondiente al siguiente día hábil. Los padres del alumno procurarán concertar las citas médicas programadas y compromisos personales fuera del horario escolar.
- Si en el transcurso del año, un alumno falta a sus clases durante 15 días sin previo aviso a la dirección, será dado de baja.
- Los alumnos deben contar con el mínimo de 80% de asistencias durante el periodo para tener derecho a presentar exámenes y aprobar las asignaturas.
- La inasistencia injustificada en periodo de exámenes suspende automáticamente el derecho a presentarlo posteriormente.
- Reportar por vía telefónica la inasistencia del estudiante, no cumple es suficiente para justificar la inasistencia, se requiere tramitar el justificante el mismo día en que se presenta a clase.
- El Instituto no se hace responsable de aquellos alumnos que intencionalmente no entren a las instalaciones o bien organicen "pintas"
- En caso de inasistencia del alumno se reportará a su casa para saber el motivo de la misma, en las primeras horas de la jornada escolar
- Los alumnos tienen la obligación de esperar a los docentes dentro del salón de clase, en caso de ausencia del profesor la dirección tomará las medidas pertinentes. No habrá horas libres.
- La dirección del Instituto se reserva el derecho de revisar continuamente las mochilas de los alumnos para evitar que en ellas se traigan objetos ajenos al servicio educativo (operación mochila). Si así ocurriera, éstos serán entregados al padre de familia
- Se prohíbe traer y/o usar juegos de cómputo, juguetes, reproductores de discos o cualquier objeto ajeno al hecho educativo. **El Instituto no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos. En caso de pérdida de alguno de estos distractores, el IAD no se compromete a la búsqueda de ellos ni al pago o reposición**
- Si el padre de familia lo solicita por escrito, se permitirá que el alumno deposite su teléfono en la dirección a la hora de entrada, para que a la hora de la salida le sea devuelto. En caso de incumplimiento le será revocado el permiso para traer su teléfono.
- Cuando por cualquier circunstancia, el alumno tenga un distractor, le será recogido, se le extenderá un reporte, el objeto será entregado exclusivamente a los padres. Si insiste a esta práctica, se registrará en el Expediente Conductual y será entregado a los padres hasta fin de curso

3.2 CEREMONIAS

Las Ceremonias Cívicas son los eventos que fortalecen nuestra Identidad Nacional y en su participación se debe observar los lineamientos que establecen la Ley del Escudo, La bandera y el Himno Nacional.

- Participará obligatoriamente toda la comunidad educativa del Instituto
- Debemos fomentar el respeto hacia los Símbolos Patrios y que éstos sean conocidos por toda la comunidad educativa
- Se realizarán todos los días lunes
- La temática debe fortalecer la identidad y personalidad del educando, exaltando los principios y valores que nos da vida como Nación
- La participación en la ceremonia será evaluada en las asignaturas de Música y Formación Cívica y Ética

3.3 UNIFORME ESCOLAR

- Considerando los beneficios que ofrece el uso del uniforme escolar, tales como: identificación, presentación, eliminación de diferencias sociales, economía, formación de hábitos, se establece que el uniforme será correctamente portado y sin sufrir modificaciones, utilizando la tela y diseño autorizado
- Portar el uniforme correspondiente de acuerdo al horario de clases indicado, en caso contrario no podrá ingresar al Instituto y la inasistencia se considerará injustificada
- No se permiten prendas ajenas al uniforme escolar, en época de frío podrá utilizar ropa más abrigadora del color del suéter del

CAPÍTULO III. VIDA ESCOLAR.

3.1.- MATERIALES

Los materiales de trabajo son los instrumentos y recursos que el educando utiliza para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje y que le permiten apropiarse de los conocimientos, habilidades y destrezas que favorecerán el desarrollo de sus competencias.

- Todos los materiales, así como los uniformes, deberán personalizarse y tener la certeza de quien es su propietario
- Una vez iniciadas las clases no se permitirá la entrega directa de material a los alumnos

uniforme e ir eliminando las prendas extras, no así las del uniforme

3.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME

ALUMNAS

- Falda color azul marino, plegada
- Blusa blanca de cuello sport, manga corta, con escudo bordado en rojo en la bolsa a la altura del pecho del lado izquierdo
- Suéter abierto gris con 5 botones, filos rojos en puños y cuello, escudo en el costado izquierdo a la altura del pecho
- En época de frío se utilizará la chamarra del uniforme
- Calcetas azul marino a la altura de donde inicia la rodilla
- Zapatos negros tipo escolar (sin plataforma)

Sólo se permitirá el diseño y color reglamentario

ALUMNOS

- Pantalón azul marino tipo escolar
- Cinturón color negro
- Camisa blanca, cuello sport, manga corta y bolsa al costado izquierdo con escudo bordado
- Suéter abierto gris con 5 botones, filos rojos en puños y cuello, escudo en el costado izquierdo a la altura del pecho
- En época de frío se utilizará la chamarra del uniforme
- Zapatos negros tipo escolar (sin plataforma)
- Calcetines en color oscuro

Sólo se permitirá el diseño y color reglamentario.

EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme para hombres y mujeres consta de:

- Pants color azul marino con franja roja a los costados
- Chamarra color azul marino con vivos blancos y filos rojos, con escudo del colegio bordado al frente del lado izquierdo
- Playera blanca con cuello redondo y escudo bordado en el costado izquierdo a la altura del pecho
- Tenis de color blanco
- Calcetas blancas

El desgaste de la ropa producida por el uso constante, requiere de la aplicación de parches o arreglos pertinentes, que redundan en beneficio de la presentación del alumno y son responsabilidad del mismo. Sólo se permitirá el diseño y color reglamentario.

- El suéter, el chaleco y la chamarra deberán estar debidamente marcados con el nombre del alumno
- Para las materias que así lo requieran, será indispensable el uso de bata blanca de algodón, manga larga y solamente deberá usarse en el laboratorio
- Por motivos de higiene y responsabilidad de cada alumno, no se permite el préstamo de flautas, batas u otros materiales.
- El uso del uniforme escolar para los alumnos de secundaria será cinco veces por semana, según se les indique. Los días que por algún motivo especial puedan asistir al colegio con ropa informal, cuidarán siempre su aspecto, presentación e higiene, además de cuidar los siguientes puntos:

1. No podrán usar sandalias, huaraches o chanclas.
2. La ropa no rota ni enmendaduras
3. El uso del pantalón será el clásico informal, no permitiendo el tipo "cholo", deshilado o roto.
4. El largo en la falda de las alumnas será como mínimo tres dedos arriba de la rodilla
5. Las alumnas evitarán utilizar minifaldas, blusas entalladas, y/o con escotes pronunciados, que las haga lucir poco presentables
6. La ropa que utilicen no deberá contener letreros o logos que hagan referencia a groserías u ofensas
7. Cuando las alumnas no traigan uniforme, tampoco pueden asistir maquilladas

3.4 JUNTAS DE CONSEJO TÉCNICO

Este es un espacio que los maestros ocupan para la reflexión y análisis de la situación pedagógica de los alumnos.

- Se realizarán en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades del Ciclo Escolar
- En caso de que impliquen suspensión parcial o total de labores se informará oportunamente

CAPÍTULO IV SISTEMA DE EVALUACIÓN E INTEGRACIÓN DE CALIFICACIONES.

4.1 LA ACREDITACIÓN

Se evaluará a los educandos de manera bimestral, con la finalidad de obtener una evaluación objetiva de los aprendizajes logrados.

Cabe destacar que la evaluación se compone por los siguientes elementos:

1. Evaluación permanente (valor 60 puntos)

Generales

ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
Trabajo en clase (apuntes, ejercicios de libro y cuaderno)	20

Exposiciones/Prácticas/Proyectos	20
Portafolio de evidencias	10
Tareas (trabajos, libros y cuadernos)	10
Total	60

2. Evidencia de aprendizaje (valor 40 puntos)

ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN
Prueba objetiva	40

La acreditación es un asunto de índole académico-administrativo, donde el profesor y la institución otorgan un reconocimiento a los logros alcanzados por los alumnos.

Con la finalidad de evaluar determinada unidad, curso o grado se delimitan a continuación los criterios institucionales mínimos:

- Presentar su evaluación parcial
- Cumplir con el 80% de asistencia al menos
- Cumplir con, al menos, el 60% de trabajos y tareas
- Aprobar el laboratorio en asignaturas teórico-prácticas (prácticas de laboratorio)

4.2 LA EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente, que permite conocer el desarrollo del aprendizaje y habilidades, y será expresada por medio de un numeral en el boletín interno y la boleta oficial de evaluaciones.

Consecuentemente, las pruebas objetivas son instrumentos de medición basados en reactivos que forman sólo una parte de la evaluación del alumno (40% generalmente) y no representan el total de la calificación bimestral.

- Durante el presente ciclo escolar, las pruebas objetivas serán: cinco pruebas de periodo, de acuerdo al calendario establecido en el Cronograma Escolar.
- Los alumnos que tengan promedio reprobatorio al final del año escolar en cinco o más materias, reprobarán el año, sin derecho a presentar exámenes extraordinarios de regularización.

Se efectuarán pruebas:

- Diagnóstico
- Semanales o de temas
- Parciales o de periodo
- Departamentales
- Extraordinarios

DIAGNÓSTICO

- Se aplicarán al inicio del curso.
- Proporcionan información respecto al nivel de conocimientos del grupo en general, respecto a una materia y grado determinado

SEMANALES O DE TEMAS

- Son instrumentos que el docente podrá utilizar y que nos reportan información del grado de aprendizaje alcanzado por los alumnos de un tema específico o de lo visto en un periodo corto de tiempo. Calificados por el docente y corregidos por el alumno será pegado en el cuaderno de la asignatura

PARCIALES O DE PERIODO

- Se aplicarán al término del periodo, en una fecha predeterminada por la dirección del Instituto.
- Forma parte del 40% de la evidencia del periodo.
- El profesor lo entregará calificado al alumno para que se firme por los padres.

DEPARTAMENTALES

- Constituyen los instrumentos que integran los conocimientos del año, diseñado por la academia de cada asignatura
- Se entregará al alumno una guía de estudio elaborada por el profesor

EXTRAORDINARIOS

- Su extensión comprenderá la totalidad del programa de asignatura, y constará de un mínimo de 80 reactivos
- Se aplicarán en tres periodos durante los meses de agosto, septiembre y enero
- Los resultados se tendrán que solicitar en control escolar
- Previa inscripción y pago, se entregará al alumno una guía de estudio elaborada por el profesor

4.3 ASPECTOS QUE SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA

TAREAS

La tarea es un recurso didáctico que se utiliza para reforzar el conocimiento de los educandos. Su cumplimiento es de carácter obligatorio. Respecto a las tareas se deberán observar las siguientes indicaciones:

- Se dejarán en forma permanente, procurando que su extensión sea tal que permita al alumno cumplir con la de todos sus profesores
- Se revisará permanentemente su cumplimiento a la hora de clase de cada asignatura
- Las tareas se numeran en orden progresivo por unidad
- Las tareas serán significativas. Tendrá un valor en la calificación de cada asignatura
- La tarea debe ser supervisada y firmada por los padres
- El profesor revisará las tareas y hará las anotaciones pertinentes
- Se guardarán en su portafolio de evidencias

- Cuando el alumno no cumpla con la tarea, el maestro le reportará al padre o tutor mediante un recado en su cuaderno
- Cuaderno o reporte por escrito de prefectura, quedando registrado en el expediente. Si insiste en el incumplimiento, el alumno tendrá que quedarse a trabajo de regularización o sanción por las tardes en los días y horarios señalados por la dirección

4.4 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Estas actividades son acciones que fortalecen el hecho educativo y por lo tanto son de gran importancia en el desarrollo académico de los escolares (visitas, festivales, concursos, competencias y más).

- La participación de los alumnos es de carácter obligatorio
- Estas actividades tendrán un costo adicional
- Después de cada actividad se entregará el reporte correspondiente para obtener la calificación de la misma
- En caso de visitas, los alumnos deberán contar con el permiso por escrito de los padres para que puedan asistir (obligatorio) y entregar la aportación correspondiente en la fecha señalada

4.5 CUADERNO

El alumno será responsable de que su cuaderno siempre esté en buenas condiciones materiales y contenga:

- Carátula de la unidad
- Síntesis del programa de la asignatura
- Atrás de la carátula el temario del mes, en forma de mapa conceptual.
- En la primera hoja después de la carátula de cada unidad, el glosario de términos vistos en la unidad.
- Fecha por clase.
- Tema o subtema.
- Resumen o ejercicio de clase.
- Raya de cancelación del tema o ejercicio.
- Tareas numeradas en forma progresiva.
- Se revisará periódicamente a fin de calificar: contenido, limpieza, organización y presentación.
- Se calificará de acuerdo a la siguiente escala numérica:
 - 0.0 Cuaderno no entregado
 - 5.0 Cuaderno incompleto
 - 8.0 Cuaderno completo mal presentado.
 - 10.0 Cuaderno completo y bien presentado

- Forma parte de la evaluación permanente
- En cada revisión el profesor dejará un breve comentario dirigido al alumno a fin de felicitarlo o indicarle los aspectos en que debe mejorar
- Los padres de familia firmarán periódicamente el cuaderno del alumno

El cuaderno del alumno es el reflejo del grado de apropiación que ha logrado de los hábitos de trabajo, orden, responsabilidad, organización, etc. por lo que cada profesor lo revisará y exigirá al alumno que siempre esté en condiciones óptimas de contenido y presentación.

4.6 LIBROS DE TEXTO, DE TRABAJO Y DE PRÁCTICAS

- Deberán estar forrados (forro de plástico) y etiquetados con los datos del alumno, la asignatura y el Instituto.
- Deberán ser utilizados por el alumno permanentemente y revisados y calificados por el docente.
- Constituye una parte de la evaluación permanente.

4.7 CRITERIOS PARA OTORGAR CALIFICACION A LOS TRABAJOS EXTRAESCOLARES

- Todo trabajo solicitado deberá ser revisado, calificado y entregado al alumno
- De acuerdo a su extensión será complemento de la calificación final
- La calificación se desglosará por escrito en el trabajo
- Al momento de dejar el trabajo el docente informará ampliamente al alumno acerca de los criterios con los que se calificará, así como la fecha de entrega y las consecuencias del incumplimiento del mismo

4.8.- INTEGRACIÓN DE CALIFICACIONES POR PERÍODO

- Resultado del promedio de la Evaluación Continua y las Evidencias de Aprendizaje.

Evidencias de Aprendizaje	Evaluación Permanente	Calificación del Periodo
Prueba objetiva (tipo ensayo, interrogatorio, cuestionario, entre otras)	Trabajo en clase Exposiciones/ Prácticas /Proyectos Portafolio Tareas	Promedio de las evidencias de aprendizaje + la evaluación permanente.
40%	60%	100%

- Deberá estar forrado (forro institucional) y etiquetado con los datos del alumno, la asignatura y el Instituto

- La calificación del periodo se integra en números enteros tomando en cuenta que el decimal .4 o menos, baja al entero

inmediato inferior y el decimal .5 o más sube al entero inmediato superior.

De acuerdo a la siguiente tabla:

0	-	5.9	=	5
6.0	-	6.4	=	6
6.5	-	7.4	=	7
7.5	-	8.4	=	8
8.5	-	9.4	=	9
9.5	-	10	=	10

Los periodos oficiales se integran de la siguiente manera:

- SEPTIEMBRE + OCTUBRE = PRIMER PERIODO
- NOVIEMBRE + DICIEMBRE = SEGUNDO PERIODO
- ENERO + FEBRERO = TERCER PERIODO
- MARZO + ABRIL = CUARTO PERIODO
- MAYO + JUNIO + JULIO = QUINTO PERIODO

4.9.- CORRECCIÓN DE CALIFICACIONES

- Con su boleta de calificaciones, el alumno, deberá acudir con el docente titular de la asignatura para exponerle su inconformidad, éste le dará la explicación correspondiente, de proceder el cambio, el profesor llenará el acta para corrección de calificaciones, anotando la calificación correcta con letra y número, firmará y lo entregará junto con su boleta del alumno a Subdirección para su corrección en actas y en el sistema
- En caso de persistir la inconformidad del alumno o del padre de familia, el personal de dirección intervendrá, para dar solución a esta situación, con base en las evidencias que existan del caso
- De no cumplir el alumno con el procedimiento en forma total, no procederá la corrección
- El alumno cuenta con 2 días hábiles posteriores a la recepción de la boleta de calificaciones para solicitar correcciones, después no se podrá hacer ningún cambio. Sin excepción

MUY IMPORTANTE

Las correcciones serán autorizadas siempre y cuando obedezcan a errores en el cálculo de los porcentajes, captura u omisiones de algún aspecto de parte del docente, nunca para "ayudar" al alumno con su promedio, a cambio de la promesa de trabajo o colaboración futura.

Cualquier situación relacionada con el proceso de evaluación no contemplada, será resuelta por el Consejo Académico.

4.10.- REUNIONES INFORMATIVAS DE AVANCE ACADÉMICO

El Instituto entregará las boletas de calificaciones de la siguiente manera:

Al término de cada periodo el alumno recibirá una boleta de calificaciones, de acuerdo al cronograma anual.

- En caso de reprobación se citará a los padres para informarles personalmente acerca de la situación académica de su hijo. Es el espacio oportuno para establecer las estrategias de recuperación y los compromisos para la superación del aprendizaje en las asignaturas reprobadas. En esta reunión se dará a conocer el estado del Expediente Conductual del alumno

En caso de ser necesarias se programarán juntas de padres de familia para atender diversas situaciones generales de la actividad escolar por lo que:

- Los casos particulares serán atendidos por el asesor o directivos en otro momento, para lo cual hay que establecer cita
- Es obligación de los padres asistir a las juntas que solicite la dirección de la escuela
- Aquí deben abordarse las inquietudes, quejas o sugerencias al IAD y evitar el diálogo estéril que provoca incertidumbre entre los padres

4.11.- INCENTIVOS

- Al finalizar cada periodo de evaluaciones, se otorgarán reconocimientos a los primeros lugares de aprovechamiento de cada grupo. El estímulo consistirá en el otorgamiento de un reconocimiento escrito, y su inclusión en el cuadro de honor correspondiente
- Los alumnos con mejor desempeño académico durante el ciclo escolar, serán becados en forma parcial o total, dependiendo de la calificación obtenida y de su estudio socioeconómico.

V. DISCIPLINA

La disciplina es una actitud aprendida en casa que permite la convivencia y desarrollo de toda la actividad humana, dentro de un marco de respeto y tolerancia. Si una familia tiene normas y reglas de organización, es seguro que el respeto y el manejo de límites está presente en sus integrantes.

- Se llevará un Expediente Conductual, en el se registrará permanentemente, las acciones positivas o negativas de los alumnos, se anotarán en su cardex al finalizar el día. En caso necesario se dará un citatorio para el padre o tutor

- Este Expediente Conductual será factor fundamental para determinar su calificación de conducta durante cada periodo y su reinscripción para el siguiente ciclo escolar
- Cuando el alumno reciba un reporte, será responsable de entregarlo a sus padres para su conocimiento y firma y lo devolverá el siguiente día hábil de haberlo recibido

5.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS

1. Todo alumno será tratado con respeto y cortesía y podrá expresar respetuosamente ante quien corresponda su inquietudes e inconformidades.
2. Participar en todos los eventos y actividades que la escuela promueva en beneficio de los educandos.
3. Utilizar las instalaciones escolares en beneficio de su desarrollo intelectual y físico.
4. Recibir la información oficial e interna que sea necesaria para resolver los problemas que se le puedan presentar, ya sean del orden administrativo o académico.
5. Recibir las clases en la cantidad y calidad establecida en el Plan y Programas de estudio del Instituto
6. Todos aquellos que enumeren los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica en el Distrito Federal y los establecidos en el Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación secundaria en el Distrito Federal

OBLIGACIONES

1. Dirigirse a sus compañeros, profesores, personal del Instituto y visitantes, con respeto, sin utilizar apodos, gritos, palabras con doble sentido o groserías.
2. Evitará totalmente las agresiones a la Comunidad Escolar ya sean físicas o verbales, de manera directa o a través de otras personas. Será considerada como una falta grave.
3. Colaborará totalmente con la disciplina en las diferentes actividades escolares, dentro y fuera del Instituto.
4. Evitar gritos y silbidos en de las instalaciones del Instituto.
5. Participará con entusiasmo de cada actividad escolar, por lo que evitará en clase tener actividades ajenas a la misma o acciones que interrumpan el desarrollo correcto de otras actividades escolares.
6. Cuidará su integridad física y la de sus compañeros, al no empujar o jugar de manera brusca.

7. En ceremonias deberá participar con entusiasmo, mostrando el debido respeto, sin importar la religión del alumno, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
8. Depositar la basura en los contenedores señalados para ese fin, después de cada clase y descanso, el patio y los salones deberán permanecer limpios.
9. Todo alumno que sea seleccionado para participar como representante del Instituto en algún concurso lo hará con entusiasmo y responsabilidad.
10. Contar con el material completo para el desarrollo de sus actividades escolares.
11. Durante los recreos, los alumnos no permanecerán en los salones.
12. El mobiliario e inmueble escolar deberán permanecer sin rayones, calcomanías u otros materiales que a juicio de las autoridades del causen mala apariencia.
13. Queda prohibido masticar chicle, consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
14. No se permite vender u organizar vendimias de cualquier producto dentro de Instituto.
15. Al término de cada clase permanecerán en el interior del salón, esperando la llegada del profesor que continúe.
16. Una vez que el alumno se encuentre dentro de las instalaciones y se cierre la puerta no podrá recibir materiales o tareas olvidadas en casa o en el coche.
17. Cualquier deterioro ocasionado por el alumno de forma intencional, será reparado o restituido por los padres de familia, independientemente del la sanción disciplinaria que el hecho amerite.
18. No se permitirá la entrada al Instituto a personas que no tengan que ver con el aprovechamiento o conducta de los educandos.
19. Someterse en cualquier tiempo y sin previa autorización, a los exámenes médicos, de habilidades, conocimientos, psicológicos o cualquier otro que sea necesario.
20. La salida al baño será con autorización del docente encargado del grupo.
21. Queda prohibido utilizar teléfono celular durante las clases o actividades coordinadas por el personal del Instituto, durante este tiempo el aparato deberá permanecer apagado, en caso de incumplimiento el teléfono será recogido se levantará el reporte y se entregará a los padres, en caso de reincidencias se reportará y el aparato se entregará hasta el final del ciclo escolar.
22. No se permite traer al Instituto aparatos, animales u objetos que distraigan la atención de los educandos.
23. El alumno participará de las revisiones eventuales que se puedan hacer a su mochila por parte de las autoridades del Instituto, dando seguimiento al programa

Operación Mochila correspondiente a Escuela Segura que establece la SEP.

24. Toda circular o aviso enviado a los padres tendrá acuse de recibo, el alumno deberá devolver al día siguiente hábil este documento.
25. El Instituto no sanciona el afecto entre las personas, sin embargo las manifestaciones exageradas de cariño no serán permitidas.
26. Queda prohibido fumar dentro o en las inmediaciones del Instituto. Será considerada como una falta grave.
27. No dejará útiles, libros o prendas olvidados en el salón de clase. El Instituto no se responsabiliza de su reintegración en caso de pérdida.
28. Queda estrictamente prohibido el robo o deterioro intencional de material escolar de sus compañeros o del Instituto, será reparado o restituido por los padres de familia. Será considerada como una falta grave.
29. El alumno evitará alterar o falsificar documentación, tareas, exámenes etc. Será considerada como una falta grave.
30. Todos los útiles escolares y prendas de vestir deberán estar marcadas con el nombre del alumno(a), con una etiqueta para facilitar su identificación.

El Instituto no se hace responsable por pérdidas de objetos, prendas del uniforme, dinero que no hayan sido encargados al personal.

5.2 SANCIONES

Tanto estímulos como las sanciones, tienen siempre un carácter de medio educativo, jamás pueden ser fin en sí mismo; según el criterio anterior todo debemos valorar, utilizar o aceptar dichos medios con madurez y objetividad.

El incumplimiento al Reglamento Institucional hará necesaria la intervención de los docentes, de la Dirección de Secundaria y en casos especiales de la Dirección General, las sanciones y consecuencias serán decididas de acuerdo a la gravedad y frecuencia de las faltas, siendo responsabilidad de los alumnos y de los padres de familia cumplir con las disposiciones de las autoridades del Instituto.

Las medidas disciplinarias a adoptar en educación secundaria serán las que determinen los Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la convivencia escolar en las escuelas de educación secundaria en el Distrito Federal, derechos, deberes y disciplina escolar.

Lo escrito en este reglamento de alumnos es enunciativo más no limitativo, cualquier asunto no contemplado será analizado y resuelto por las autoridades del Instituto Alexander Dul.

VI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Con base en el acuerdo que establecen las Bases Mínimas de Comercialización de los Servicios

Educativos que prestan los particulares y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en la Ley Federal de Protección del Consumidor, en la Ley General de Educación y en el Artículo Tercero Constitucional, se establece que los servicios educativos particulares son prestados a los educandos a cambio de una contraprestación económica que es proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida, a la diversidad de los servicios y a las instalaciones y recursos académicos que aquellas utilizan para el cumplimiento del servicio. Por lo cual se establece lo siguiente:

6.1 PRESTACIÓN DE SERVICIO

- El Instituto proporciona el servicio educativo, conforme lo establece la Secretaría de Educación Pública. El hecho de ser alumno del IAD otorga derechos y obligaciones.
- El alumno tiene derecho a recibir el servicio educativo contratado por sus padres, que incluye las clases que marca el Plan de Estudios, uso de instalaciones, servicio médico, laboratorios, biblioteca, talleres, orientación educativa entre otros
- El Instituto entregará concluido el ciclo escolar, una boleta oficial o certificado al terminar la secundaria, sin adeudo de materias
- A solicitud de los alumnos, padres de familia y/o tutores se expiden constancias de estudio en el momento que lo soliciten teniendo como requisito el no adeudo de colegiatura
- Las actividades extraescolares como cursos de regularización, visitas, festivales, prácticas de campo, paseos, entre otros, tendrán un costo adicional
- Al realizar cualquier pago exija su comprobante

La credencial personaliza al alumno, dándole identidad y pertenencia, garantizando su identificación en cualquier eventualidad

- Es obligación de los alumnos y alumnas portar su credencial a la vista.
- Al iniciar el ciclo escolar cada alumno recibirá su credencial sin costo.
- La reposición de credencial tendrá un costo de \$50.00

La cita es el momento oportuno que el profesor dispone para atender a los Padres de Familia y abordar los aspectos académicos y conductuales que el alumno esté manifestando

- Queda prohibido distraer a los maestros antes y durante las horas de clase.
- Cualquier asunto que el padre desee tratar con el maestro, favor de hacerlo mediante cita.

- Las citas se agendan en la dirección y están en función de la disponibilidad del horario del profesor.

6.2 BECAS

- El Instituto Alexander Dul cubrirá anualmente el 5% de su población con becas oficiales, de acuerdo a los lineamientos y reglamentos aplicables de la Secretaría de Educación Pública.
- El Instituto otorgará diversos porcentajes de beca a sus alumnos más destacados en el área académica.

6.3 INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN

- Los padres deberán entregar la documentación completa, que sea requerida para la inscripción de su hijo
- Los padres de familia estarán obligados a cubrir la totalidad del concepto “inscripción” o “reinscripción” en las fechas y horarios señalados por el área administrativa del Instituto. Lo cual constituye la única forma autorizada para asegurar su lugar como alumno del Instituto Alexander Dul.
- Constituye un pago único anual.
- En caso de cancelación de la inscripción o reinscripción del alumno, deberá presentarse la solicitud de baja por escrito, anexando el comprobante de pago respectivo. Se regresará el 100% del importe pagado por concepto de inscripción, siempre y cuando la baja sea solicitada antes del 20 de junio, es decir, dos meses antes de iniciar clases:
 - a) Del 21 de junio al 20 de julio se regresará el 50% de inscripción.
 - b) Del 21 de julio al 20 de agosto se regresará el 25% de inscripción.
 - c) Después del 20 de agosto no habrá devolución alguna.

Para dar de baja a un alumno dentro del periodo escolar, deberá darse por escrito, dentro de los primeros cinco días del mes, de lo contrario deberá cubrirse el importe total de la colegiatura correspondiente al mes en el que se le da de baja.

6.4 COLEGIATURAS

La colegiatura que usted paga puntualmente, representa los emolumentos que por sus servicios perciben los maestros y permite el sostenimiento de la infraestructura de la escuela de sus hijos.

- Los padres de Familia pagarán la colegiatura en cualquier sucursal del banco BANCOMER a la cuenta 0160565369. Para ello se le entregará cada mes la ficha de depósito en la que se menciona la cantidad a pagar.
- Las colegiaturas deberán ser cubiertas en los primeros cinco días del mes.

- Se deberá cubrir 12 o 10 mensualidades de acuerdo al plan de pago contratado correspondientes al ciclo escolar vigente.
- Los meses de vacaciones se cubrirán de la siguiente manera:
 - En el mes de diciembre se pagará también el mes de julio.
 - En el mes de abril se pagará también el mes de agosto.

IMPORTANTE

- Es requisito indispensable para que el alumno tenga derecho a evaluaciones que sus colegiaturas estén totalmente cubiertas.
- Todo mes iniciado se pagará íntegro, las faltas de asistencia aún siendo justificadas, no dispensan el pago de colegiatura y de otras cuotas.
- Los aumentos de colegiatura, deberán ser informados a los padres de familia, en el mes de enero, mediante una circular.
- La impuntualidad constante en los pagos puede a juicio de la Dirección Administrativa ameritar la no reinscripción.
- Sin excepción, ni justificación alguna o aclaración, todo pago hecho con cheque que sea devuelto por el banco, se le aplicará el 20% de recargo (Artículo 193 de la Ley y Operaciones de Crédito); se solicita de la manera más atenta evitar esta penosa situación.
- Al acumular un adeudo de tres meses de colegiatura se suspenderá el servicio educativo que el alumno recibe por parte del Instituto previos avisos por escrito a los padres o tutores. En caso de que los padres de familia no acudan a las citas y se logre un acuerdo, el alumno será dado de baja.
- Si en el transcurso del año el alumno falta a sus clases durante 15 días consecutivos sin previo aviso a la Dirección Técnica de Secundaria, será dado de baja.
- Si por alguna causa el alumno fuese dado de baja, no se reintegrará cantidad alguna.

Lo escrito en estos lineamientos administrativos es enunciativo más no limitativo, cualquier asunto no contemplado será analizado y resuelto por las autoridades administrativas del Instituto Alexander Dul.

“Por la Permanente Responsabilidad de Educar para la Vida”